

Ficha Descriptiva



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 53 (AAP.CE N° 53)

Países Partes:

BRASIL
MÉXICO



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 53 (AAP.CE N° 53)

PAÍSES PARTES: BRASIL - MÉXICO

Fecha de suscripción: 03/07/2002

Fecha de entrada en vigor: 02/02/2003

Alcance y cobertura

Comercio de Bienes

Preferencias Arancelarias: Refiere a la reducción o eliminación de los aranceles a la importación.

Disciplinas comerciales (Restricciones no arancelarias): Contempla la eliminación de restricciones no arancelarias a la importación y a la exportación.

Régimen de Origen: Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la reducción o eliminación de aranceles a la importación.

Salvaguardias: Trata de la posibilidad de suspender temporalmente la reducción de los aranceles a la importación de un bien cuando su importación desde el socio causa o amenaza causar un daño a la rama de la producción de un producto idéntico, similar o directamente competidor.

Prácticas Desleales de Comercio Exterior: Refiere a la posibilidad de que una Parte Signataria aplique derechos antidumping o compensatorios cuando un bien importado de la otra Parte Signataria haya sido objeto de dumping o de subsidios, por considerar dichas prácticas como prácticas desleales de pueden causar distorsiones en el comercio.

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Las disposiciones contempladas tienen como propósito facilitar el comercio recíproco y proteger la salud y la vida de las personas, de los animales y preservar los vegetales.

Otros temas

Normas Técnicas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad: Estas disposiciones tienen por objeto evitar que las normas técnicas, reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y disposiciones metrológicas de las Partes, se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

Solución de Controversias: Comprende un procedimiento para solucionar las controversias que surjan entre las Partes con motivo de la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo. El procedimiento contempla una instancia ante un Grupo de Expertos.

Preferencias Arancelarias

Cobertura: Preferencias arancelarias para un listado de productos.

Expresión del trato preferencial: Preferencias porcentuales de 100%, 80%, 75%, 70%, 60%, 50%, 45%, 40%, 30%, 25%, 20%, según el producto

Nomenclatura en que están expresadas las preferencias: NALADISA (1996).

**Brasil como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
México como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (1996)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1039	149	14,34%	67,52%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2128	365	17,15%	66,39%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1105	29	2,62%	35,52%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	879	70	7,96%	72,93%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1240	170	13,71%	71,41%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	133	7	5,26%	80%
Total	6524	790	12,11%	65,63%

**México como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Brasil como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (1996)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1039	148	14,24%	66,96%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2128	365	17,15%	66,55%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1105	29	2,62%	35,52%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	879	70	7,96%	72,93%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1240	170	13,71%	71,41%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	133	7	5,26%	80%
Total	6524	789	12,09%	65,56%

Reglas de Origen

Reglas para la Calificación de Origen:

- [Reglas generales](#) (ACE 53, Capítulo IV).
- [Reglas específicas](#) (ACE 53, Anexo II)

Disposiciones sobre Acumulación de Origen: Acumulación de materiales entre las Partes Signatarias.

Tipo de certificación: Por Autoridad Competente o Entidades Habilitadas.

- [Entidades Habilitadas de Brasil](#)
- [Autoridad Competente de México](#)

Formato del Certificado de Origen: [Certificado de Origen en formato papel](#) con firmas autógrafas (Resolución 252 del Comité de Representantes, Anexo 4).

Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen: [NALADISA \(1996\)](#).

Plazo de validez del Certificado de Origen: 180 días.

Facturación por tercer operador: Contempla la posibilidad de que quien facture para la importación sea un operador de un tercer país.
